

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARDONIO PORFIRIO EUSCATIGUE ASENCIOS
Director Ejecutivo del FONCODES
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

2547770-1

INTERIOR**Designan Jefa de Cooperación y Relaciones Internacionales****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1261-2026-IN**

Lima, 25 de agosto de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visto de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0702-2026-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MARIA ESPERANZA DIAZ GONZÁLEZ en el cargo de Jefa de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO
Ministro del Interior

2547509-1

RELACIONES EXTERIORES**Designan funcionario responsable de la visita de Su Santidad el Papa León XIV al Perú y le delegan diversas facultades****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 524-2026-RE**

Lima, 26 de agosto de 2026

VISTOS:

La Hoja de Trámite (SGG) N° 1287, del 14 de agosto de 2026, de la Secretaría General; el Memorándum N°

ORH019592026, del 18 de agosto de 2026, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum N° LEG012562026, de 18 de agosto de 2026, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicho ministerio tiene entre sus funciones específicas, conducir la organización de los eventos oficiales a celebrarse en el país que corresponden a jefes de Estado, jefes de Gobierno y ministros de relaciones exteriores;

Que, el literal d) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, dispone, como uno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de esa ley, las contrataciones que efectúe el Ministerio de Relaciones Exteriores para atender la realización en el Perú de la transmisión del mando supremo y de cumbres internacionales previamente declaradas de interés nacional, así como sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, así como de altos dignatarios y comisionados, siempre que tales contrataciones se encuentren por debajo de los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales u otros compromisos internacionales de los que el Perú es parte;

Que, en consonancia con lo indicado, la Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones de mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, altos dignatarios y comisionados, establece que las contrataciones que efectúe el Ministerio de Relaciones Exteriores para atender la realización en el Perú de las transmisiones del mando supremo, así como de cumbres internacionales y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, altos dignatarios y comisionados, declaradas previamente de interés nacional, mediante resolución suprema, se rigen por el procedimiento establecido en esa ley;

Que, con Resolución Suprema N° 132-2026-RE se declara de interés nacional la visita de Su Santidad el Papa León XIV al Perú del 11 al 17 de noviembre de 2026, así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año 2026; y se dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores aplique las disposiciones establecidas en la Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, altos dignatarios y comisionados;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 del artículo 5 de la citada Ley N° 30154 disponen que el funcionario o persona nombrada como responsable ante el Estado peruano de la realización de la transmisión del mando supremo o de una cumbre internacional, previamente declarada de interés nacional, y sus eventos conexos, remitirá el requerimiento de contratación al órgano encargado de las contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y su designación es efectuada mediante resolución del titular del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0607-2025-RE se aprueba la Directiva N° 011-2025 OGA/RE “Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 30154”, cuya finalidad es estandarizar el procedimiento para la contratación de bienes y servicios requeridos para las transmisiones de mando supremo, así como de cumbres internacionales y sus eventos conexos, con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, altos dignatarios y comisionados, declaradas previamente de interés nacional;

Que, conforme a las normas mencionadas, resulta necesario designar al funcionario responsable ante



el Estado peruano de la realización de la visita de Su Santidad el Papa León XIV al Perú del 11 al 17 de noviembre del año 2026, así como de sus actividades, reuniones, eventos preparatorios y conexos;

Que, de otra parte, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, en ese marco, el artículo 9 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone, entre otros aspectos, que el Ministro de Relaciones Exteriores es la más alta autoridad política del Sector Relaciones Exteriores y es el titular del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo desconcentrar en los empleados públicos de su Ministerio, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, asimismo, el literal v) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, atendiendo a lo indicado, se considera pertinente delegar en el funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización de la visita de Su Santidad el Papa León XIV al Perú, las facultades para suscribir convenios de gestión, colaboración, cooperación y/o auspicio o similares, y sus respectivas adendas, con entidades o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organizaciones y organismos internacionales, relativos a la realización del referido evento internacional y sus eventos conexos, así como, de ser el caso, la facultad de resolver los convenios antes mencionados; así como también, delegar las facultades de representar al Ministerio de Relaciones Exteriores ante entidades u organizaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para iniciar y/o gestionar procedimientos, trámites, formular solicitudes y/o presentar escritos, oficios, formularios o formatos de carácter administrativo relativos a la realización de la visita de Su Santidad el Papa León XIV al Perú;

Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2021-RE; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; la Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, altos dignatarios y comisionados; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE; y, la Resolución Ministerial N° 0607-2025-RE, que aprueba la Directiva N° 011-2025-OGA/RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el Marco de la Ley N° 30154";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Se designa al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Rodrigo Hernán Boluarte Chávez como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización de la visita de Su Santidad el Papa León XIV al Perú del 11 al 17 de noviembre de 2026, así como de sus actividades, reuniones, eventos preparatorios y conexos, declarados de interés nacional mediante Resolución Suprema N° 132-2026-RE.

Artículo 2.- Delegación

Se delega en el Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Rodrigo Hernán Boluarte Chávez las siguientes facultades:

a) Suscribir convenios de gestión, colaboración, cooperación y/o auspicio o similares, y de ser el caso, sus respectivas adendas, con entidades o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organizaciones y organismos internacionales, relativos a la realización de la visita de Su Santidad el Papa León XIV al Perú, y sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos que tendrán lugar en el presente año; así como, de ser el caso, la facultad de resolver los convenios antes mencionados.

b) Representar al Ministerio de Relaciones Exteriores ante entidades u organizaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para iniciar y/o gestionar procedimientos, trámites, formular solicitudes y/o presentar escritos, oficios, formularios o formatos de carácter administrativo relativos a la realización de la visita de Su Santidad el Papa León XIV al Perú, y sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos que tendrán lugar en el presente año.

Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado peruano (www.gob.pe/rree), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ESPÁ
Ministro de Relaciones Exteriores

2547620-1

ORGANISMOS EJECUTORES

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Designan Asesor de Alta Dirección de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000222-2026-AGN/JEF

San Borja, 25 de agosto del 2026

VISTOS, el Memorando N° 000173-2026-AGN/JEF, del 25 de agosto de 2026, de la Jefatura del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000673-2026-AGN/OA-URH, de fecha 25 de agosto de 2026, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000388-2026-AGN/OA, de fecha 25 de agosto de 2026, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000419-2026-AGN/SG-OAJ, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000009-2025-AGN/SG se aprueba el Manual de Perfiles de Puesto del Archivo General de la Nación, el mismo que contiene en la "Sección N° 1: Perfiles de puestos bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", el puesto de Asesor de Alta Dirección, perteneciente al grupo Servidor de Actividades Complementarias, a la familia Asesoría, al rol Asesoría, al nivel/a la categoría CO2 Funciones de asesoría de alta dirección, y al subnivel/a la subcategoría CO2-4, en el número de orden N° 002 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), calificado como servidor/a de confianza en la Jefatura Institucional;